

recaídas en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer tanto el importe del principal como el de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

—Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

4º.—Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Suelo y Vivienda de Zaragoza (Plaza de San Pedro Nolasco, 7, 2ª planta) donde obra el expediente.

Zaragoza, 23 de febrero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-48/2003.

Interesado: Enrique Giménez Gonzalo.

Sanción: 300,51 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 181/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 181/2003, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha doce de enero de 2004, a «Sumlico Zaragoza, S. L.», con último domicilio conocido en polígono industrial Santa Fe, nave 14, 50410 Cuarte de Hueva (Zaragoza), según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución.

Zaragoza, 17 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha doce de enero de 2004 en controversia promovida por Don Emilio Cerviño Liendo en representación de Gefco España, S. A., contra Sumlico Zaragoza, S. L., en reclamación por impago de portes, número de Expediente 181/2003 ha acordado por mayoría, dada la inasistencia del vocal representante de las empresas cargadoras, estimar la pretensión del reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

Se declara la procedencia de la reclamación, fijándose en la cantidad de setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (794,48 euros) la cantidad que «Sumlico Zaragoza, S. L.» deberá pagar a «Gefco España, S. A.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de diez días de su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas en la legislación. Transcurridos diez días desde que fuera notificado el Laudo, y no habiéndose cumplido voluntariamente lo en él dispuesto, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje, Punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y artículos 37, 45 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mª Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 2ª, Puerta 8. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (nivel básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado núm. 63 (15 de marzo de 1994) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: FEGAN S. XXI, S. L. de Zaragoza.

Número de Asistentes: 25 máximo, 10 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones no se celebrará el curso.

Fechas: 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2004.

Horario: de 15:00 a 20:00 horas

Lugar de celebración: FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Teléfono 976-53-51-89. Fax 976.31-17-85

Número de horas lectivas: 20 horas.

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN S. XXI, S. L.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de